



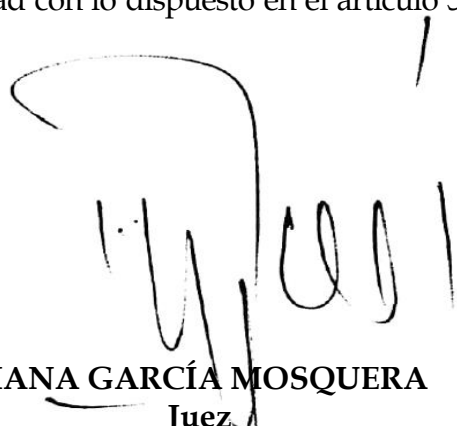
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2020
Ejecutivo N° 2019-00102

Incorpórese a los autos el escrito presentado por la sociedad YANHAAS S.A. visible a folios 13 al 19 del C-2, por medio del cual la entidad informa que ha dado cumplimiento a la medida de embargo decretada contra el demandado y que a partir del mes de noviembre de 2019, descontará sólo el 25% del sueldo, en virtud al embargo de alimentos decretado en contra de éste.

De igual manera, póngase en conocimiento de las partes la misiva obrante a folios 20 y 21 de este encuadernamiento a través de la cual la sociedad YANHAAS S.A., informa que ha suspendido el descuento de la medida de embargo decretada contra el señor OSCAR ARTURO CLAVIJO URREGO, toda vez que su contrato laboral fue suspendido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Sustantivo Laboral.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 22 del 09-09-2020 fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

z.k.